DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LSS-CEV-004-07 RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del **día dieciséis del mes de febrero del año dos mil siete**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Raúl Martínez Chávez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Lic. Mateo Domínguez Landa, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada, para cubrir las necesidades de las distintas áreas que conforman el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la contratación en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los $4,322,365.60 (Cuatro millones trescientos veintidós mil trescientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, **se giró invitación a 3 (tres) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que la **Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, tuvo verificativo el día **trece de febrero del año dos mil siete**, estando presentes los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Alberto Schettino Piña, en representación de la Secretaría de Fiscalización; C.P. Everardo Domínguez Landa, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Elí García Gallardo, en representación del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; y Lic. Mateo Domínguez Landa, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados haciéndose constar que de las **3 (tres) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, según consta en los acuses de recibo integrados en el expediente respectivo, **entregaron oportunamente sus proposiciones 2 (dos) empresas,** con apego a la cláusula décima tercera de las bases que rigen la presente licitación, mismas que se detallan a continuación:

1.- Grupo Doso, S.A. de C.V. (Agua Xallapan)
Representada por el C. Alejandro Raúl Jiménez Jácome

2.- Propimex, S.A. de C.V. (Agua Ciel)
Representada por el C. Ricardo Jiménez Aguilar

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que con objeto de verificar que el servicio a contratar satisfaga los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave; por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases y en las aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

CUARTO.- Que de acuerdo a los anteriores señalamientos, que el Departamento de Recursos Materiales y el Departamento de Adquisiciones, procedieron a la integración del **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, en el anexo técnico y a lo establecido en las aclaraciones, atendiendo como criterios de selección las características técnicas de los equipos ofertados, el servicio a brindar y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiéndose integrado para tal efecto el **Anexo N° 1** "Dictamen Técnico de lo ofertado" el cual consta de 1 (una) hoja, con las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla en relación a las proposiciones presentadas, el cual pasa a formar parte de este documento.

QUINTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo Nº 2 "**Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica" que consta de 2 (dos) hojas, y el **Anexo Nº 3 "**Cuadro de documentación presentada en la proposición económica**"**, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a las proposiciones presentadas.

SEXTO.- Que de acuerdo a la cláusula décima primera fracción tercera **inciso K)** de las bases que rigen la presente licitación, donde señala que las empresas participantes presentaran como mínimo dos estudios que acredite los resultados de análisis bacteriológicos y/o microbiológicos expedido por Laboratorio, como mínimo del último semestre del 2006, o en su caso los mas recientes con los que la empresa cuente, por lo que se procedió a integrar el **Anexo Nº 4** "Verificación de los análisis bacteriológicos y/o microbiológicos presentados por las empresas participantes" que consta de 1 (una) hoja, con las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla en relación a las proposiciones presentadas, el cual pasa a formar parte de este documento.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a la entrega obligatoria de las muestras de agua purificada correspondiente a las partidas en las que se concursa, conforme a la cláusula cuarta de las bases que rigen la presente licitación, se procedió a enviar las muestras a los Laboratorios Rivas, S. de R.L. de C.V., solicitándose mediante Oficio No. DRM-DA-069-07 de fecha 26 de enero de 2007, se realizara el análisis bacteriológico de Mesófilos Aerobios, Coliformes Totales y Fecales y donde se informe si el agua es apta para el consumo humano, obteniéndose los resultados del examen en el que de acuerdo a los métodos de prueba y a los límites de referencia señalados y aplicados por el laboratorio se procedió a integrar **el Anexo Nº 5** "Cuadro comparativo de los análisis a las muestras de agua purificada" que consta de 6 (seis) hojas, mismos que incluyen los resultados de los análisis presentados por el laboratorio, datos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos se detallan.

OCTAVO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el **"Cuadro comparativo de proposiciones económicas"** que se incorpora al presente como **Anexo Nº 6** que consta de 2 (dos) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

NOVENO.- En virtud de que las proposiciones presentadas por los participantes respecto a la partida Nº 2 No cumple con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases y en los resultados obtenidos del análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentado por la empresas, se procede a declararla desierta. En consecuencia se determina que se realizará la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente, describiéndose la partida en el **Anexo Nº 7** "Relación de partidas desiertas" que consta de 1 (una) hoja.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación de la totalidad de las partidas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa GRUPO DOSO, S.A. DE C.V. (AGUA XALLAPAN) la partida Nº 1 Garrafones con Agua Purificada de 20 litros, con tapa inviolable y sello o banda de garantía., relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada por un periodo comprendido del periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo por garrafón de **$11.90 (Once pesos 90/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Grupo Doso, S.A. de C.V., en la partida Nº 2 No cumple con las normas establecidas de acuerdo al análisis bacteriológico realizado por el laboratorio, conforme a la muestra presentada a este Congreso, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

Propimex, S.A. de C.V. por no describir la partida Nº 2 en su proposición técnica, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- En virtud de que las proposiciones presentadas por los participantes respecto a la **partida Nº 2** No cumple con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases y en los resultados obtenidos del análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentado por las empresas, se procede a **declararla desierta.**

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda, de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. RAUL MARTÍNEZ CHÁVEZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

LIC. MATEO DOMÍNGUEZ LANDA
Jefe del Departamento de Adquisiciones